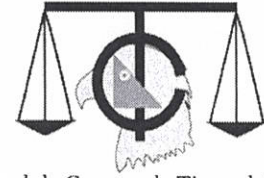




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

127.



USHUAIA, 16 MAR 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 79/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK CONFORME NOTA INTERNA N° 355/2022 LETRA TCP-VA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 355/2022 Letra: TCP-VA (v. f. 2), el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, solicitó se gestionen los trámites necesarios referentes a la adquisición de una Notebook para su uso personal.

Que atento a lo solicitado, la Dirección de Administración tomó intervención a foja 2 vuelta, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Informática y Comunicaciones a fin de que indique las características técnicas y costo estimado del equipo solicitado.

Que el Director de Informática y Comunicaciones, Sr. Pablo L. ESCOBAR, informó mediante Nota Interna N° 508-IT-2022, agregada a fojas 3/6, dichas características técnicas oportunamente solicitadas.

Que conforme presupuesto agregado a fojas 7/8 el costo estimado ascendería a la suma de \$ 153.600,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100).

Que a foja 9 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 18/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge del comprobante de Compras Mayores N° 55/2022, obrante a foja 10.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel DUARTE  
Secretaría Privada

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Juan de los Ríos son y serán Argentinas"

Tribunal de Cuentas

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto referente a la adquisición de una Notebook de acuerdo a lo solicitado por el Vocal de Auditoría, por la suma estimada de \$ 153.600,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la compra directa por compulsas abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

127 - /2022.

TCP
Confeció:
Controló
EP
Corrigió
119

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia	
16 MAR 2022	Mélica Alicia BRASSESCO Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia
RECIBO	1019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel DUARTE  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia